



CONVENIO DE COOPERACIÓN
entre
EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA (“CANG”)
y
EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS (“IRESODH”)

REUNIDOS

Por una parte, el **Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala** (en adelante “El Colegio” o “CANG”) con domicilio a efectos del presente convenio en cero (0) calle, quince guion cuarenta y seis (15-46), zona quince (15), Colonia El Maestro, edificio de Colegios Profesionales, nivel ocho (8), ciudad de Guatemala, Guatemala, debidamente representado por la Licenciada **Patricia Elizabeth Gámez Barrera**, Presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala,

Y por otra parte, el **Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos** (en adelante “IRESODH”) organización de la sociedad civil encargada de la formación en derechos humanos y la práctica de litigio estratégico internacional con domicilio principal en Centro Corporativo San Rafael Nivel 3, San Rafael Escazú, San José, Costa Rica, CP 10201, representado en este acto por el Licenciado **Luis Ernesto Albeño Salas**, en calidad de apoderado administrativo delegado para representar judicial y extrajudicialmente a IRESODH en la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el CANG de conformidad a lo previsto en el artículo 1 de sus Estatutos está integrado por todos los Abogados y Notarios que se encuentran inscritos en el Registro del mismo y que por tanto cuentan con autorización para ejercer la respectiva función dentro del territorio correspondiente al Estado de Guatemala; por consecuencia, esta institución se rige por el Decreto 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, por sus Estatutos y demás reglamentaciones.

Que el CANG es una institución gremial, profesional, esforzada en proyectar los valores éticos y morales, garantizando que los profesionales del derecho ejerzan su profesión con estricto apego a la Constitución de la República de Guatemala, los tratados internacionales vigentes y el derecho interno, para lo cual se procura el acompañamiento formativo y ético que conduzca a la creación de oportunidades de crecimiento profesional.

Que el CANG tiene como visión principal ser el colegio profesional enfocado en procurar la protección y bienestar del agremiado, brindando un servicio personalizado, ético y con valores, buscando la unión gremial nacional e internacional.

Que el Iiresodh es una organización de la sociedad civil, inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas de la República de Costa Rica, en el Tomo No. 2011 Asiento 262943, que tiene como principal objeto y finalidad gestionar el mejoramiento social, económico cultural, educativo, organizativo y productivo del país, por medio de la promoción de la responsabilidad empresarial y la promoción y protección de los derechos humanos.

Que el Iiresodh para el cumplimiento de sus objetivos y fines se ha enfocado en un modelo de trabajo que incluye: a) Procesos de formación y capacitación sobre derechos humanos, ya sea de forma presencial u online, por medio de Seminarios, Talleres, Cursos y Diplomados dirigidos especialmente a defensores de derechos humanos; b) Certificaciones internacionales sobre el Sistema Interamericano y el Sistema Universal de protección a los derechos humanos; c) Presentación de casos como parte del planteamiento de litigios estratégicos a nivel internacional; y d) Preparación de informes locales, nacionales y/o regionales sobre la situación de los derechos humanos en los Estados como parte de sus obligaciones internacionales.

Que el Iiresodh se proyecta la difusión sobre el catálogo de los derechos humanos, las obligaciones internacionales acordadas por los Estados para respetarlos y promoverlos; así como la divulgación de los mecanismos internacionales de protección, el desarrollo de acciones en cooperación y apoyo con otras organizaciones e instituciones públicas y privadas, de manera que existen ideas y valores comunes entre el trabajo que desarrolla el CANG y el que procura ejecutar el Iiresodh.

Por todo lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con el fin de implementar una colaboración académica, formativa y de otros apoyos técnicos y financieros que se puedan ir acordando en el curso de su ejecución y planificación, en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

OBJETO Y FINALIDAD DE LA COOPERACIÓN

Art. 1. – Las partes otorgantes dejan de manifiesto que la suscripción del presente Convenio de Cooperación Académica, Formativa y de otros apoyos tiene como objetivo proveer un marco de actuación general que contemple los compromisos asumidos entre el CANG e Iiresodh, con el fin de crear una alianza estratégica enfocada en el intercambio de experiencias desarrolladas por ambas organizaciones en el contexto de sus respectivas finalidades, a fin de crear proyectos conjuntos en los que Iiresodh pueda realizar acciones de apoyo y cooperación que provoquen un impacto en el nivel académico y de formación científica y práctica aplicada en el ejercicio profesional de la abogacía y el notario de los miembros colegiados del CANG. Esta propuesta se enfoca principalmente en el interés y finalidad por parte de Iiresodh que el diseño, planificación, desarrollo y ejecución de este proyecto, incluya herramientas en su conjunto beneficien el crecimiento profesional de las y los profesionales que se encuentran adscritos al CANG.

ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Art. 2. – De común acuerdo las partes establecen que la colaboración prevista a través del presente convenio circumscribe una serie de acciones y medidas de cooperación entre las que se enuncian de manera ejemplificativa las siguientes:

- (a) Participación de profesores, capacitadores, investigadores y académicos relacionados con IIRESDH especialistas en materia de derechos humanos y litigio estratégico internacional, que formarán parte de la oferta de procesos formativos que impulsa el CANG para sus colegiados.
- (b) Realización de actividades conjuntas como Seminarios, Talleres y Cursos de Especialización en materia de derechos humanos y litigio estratégico internacional dirigidos a los colegiados del CANG.
- (c) Desarrollo de actividades como concursos, campañas académicas y culturales, creación de contenido online, así como cualquier otra que sea útil para elevar la cultura del respeto de los derechos humanos, al igual que el conocimiento de los órganos y mecanismos que a nivel regional e internacional pueden ser utilizados en procura de garantizar su respecto, protección y/o reparación ante violaciones cometidas por agentes del Estado o por particulares.
- (d) Colaboración entre los equipos de trabajo de CANG e IIRESDH para diseñar, planificar, implementar y poner en práctica distintas metodologías formativas para los colegiados que incentiven el diálogo, conocimiento y tutela efectiva de los derechos humanos ante las instituciones nacionales e internacionales.
- (e) Aportes financieros que se establecerán por acuerdos complementarios entre ambas partes, en atención a los recursos económicos propios o producto de donaciones que reciba IIRESDH y que el CANG pretenda divulgar en el fomento y proyección de los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia.
- (f) Realización de publicaciones conjuntas para la difusión de conocimientos en materia de derechos humanos.

ACTIVIDADES CENTRALES DE COOPERACIÓN

Art. 3. – El presente convenio tiene como principal proyecto a ejecutar la promoción y divulgación de contenidos sobre derechos humanos y de los órganos y mecanismos que a nivel regional e internacional se ocupan de velar porque se garantice el goce efectivo, respeto y reparación de estos derechos en aquellos casos que se ven vulnerados, inclusive cuando lo sean por agentes que actúan bajo funciones oficiales en representación del Estado.

En este contexto, las partes conforme las conversaciones sostenidas previamente han consensuado que en atención a la experiencia y equipo que académicamente forma parte de IIRESDH, las actividades centrales de este apoyo y cooperación esté dirigido en el orden siguiente:

- (a) Curso de especialización certificado y avalado por IIRESDH con enfoque de **“Resignificación de Derechos Humanos y Litigio Estratégico Internacional”** dirigido a los colegiados adscritos al CANG. Con una propuesta de modalidad híbrida – presencial y online- se diseñará una malla curricular que será impartida por expertos académicos del IIRESDH, conforme el detalle contenido en el Anexo “A” que forma parte integral del presente convenio.
- (b) Promoción de los derechos humanos por medio del lanzamiento del concurso **“El Porvenir de los Derechos Humanos en Guatemala – de la marginalidad del debate al centro de la praxis para la promoción de su respeto y protección”** cuyas bases, evaluación y premiación estarán a cargo de IIRESDH, conforme a los términos previstos para tal fin y que integran el Anexo “B” de este documento.

COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

Art. 4. – Tanto el CANG como IIRESDH designarán por medio de correspondencia escrita o mediante correo electrónico a las personas que por cada una de las organizaciones queda designada como enlace para el desarrollo de las actividades propias de esta cooperación, quienes a este fin serán los contactos principales para toda comunicación.

A tales efectos, el CANG designa como enlace para la ejecución del presente convenio a:

Designado: Licenciado Gregorio José Saavedra Zepeda
Dirección para remitir notificaciones: Sede Central 0 calle 15-46, Zona 15, Colonia el Maestro Edificio De los Colegios Profesionales, 8vo nivel. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
Correo electrónico: academia@cang.org.gt

En cuanto el IIRESDH establece como persona de enlace para la ejecución del presente convenio a:

Designado: Licenciado Luis Ernesto Albeño Salas
Dirección para remitir notificaciones: Edificio Design Center Torre I oficina No. 506 Diagonal Seis, Zona 10, Ciudad de Guatemala.

Correo electrónico:

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven del presente convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a las o los representantes o las o los coordinadores designados en la presente cláusula.

Cualquiera de las partes otorgantes podrá cambiar al designado o coordinador responsable o la dirección o contacto para recibir oficialmente las notificaciones, teniendo únicamente el deber de informar a la contraparte.

CONDICIONES FINANCIERAS APLICABLES AL CONVENIO

Art. 5. – Para las colaboraciones entre las dos partes, las condiciones financieras serán establecidas de manera explícita caso por caso, por medio de un acuerdo escrito, en concordancia con el presente acuerdo, en el cual las contribuciones de cada una de las partes serán precisadas. En todo caso, el presupuesto será ejecutado según los reglamentos y normas financieras de las dos partes. Sin perjuicio de lo que las partes dispongan en los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento y/o en el intercambio de cartas, suscritos en virtud de este Acuerdo, para la implementación conjunta de programas, proyectos y/o actividades, este Acuerdo por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las partes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 6. – Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de los acuerdos suplementarios que se produzcan en derivación del presente, como también otros documentos consensuales como memorandos de entendimiento o intercambio de cartas, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfacción para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral conforme la normativa aplicable y vigente dentro del territorio de la República de Guatemala. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria para ambas partes.

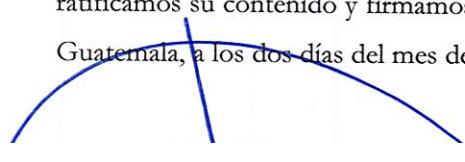
DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

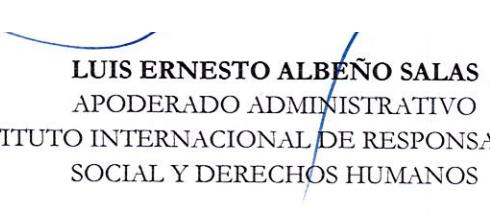
Art. 7. – Este Acuerdo entrará vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo vigente por el periodo de tres años contados a partir de la fecha de suscripción, tiempo en el cual se realizarán las evaluaciones pertinentes para considerar su posible renovación. En todo caso, la renovación del convenio deberá ser acordado por ambas partes y su validación deberá ser efectuada mediante cruce de cartas aceptada por los representantes respectivos.

Las modificaciones a este Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos del presente instrumento y pasarán a formar parte del mismo. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquier de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

EJEMPLARES, SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Art. 8. – En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido. Ambas partes ratificamos su contenido y firmamos el presente convenio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a los dos días del mes de julio de dos mil veinticinco.


PATRICIA ELIZABETH GAMEZ BARRERA
PRESIDENTA
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE
GUATEMALA


LUIS ERNESTO ALBEÑO SALAS
APODERADO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO “A”

Curso de especialización certificado y avalado por IIRESDOH con enfoque de “Resignificación de Derechos Humanos y Litigio Estratégico Internacional”

1. Presentación.

Los Derechos Humanos forman parte esencial de la vida cotidiana y como tal son inherentes a toda persona humana, no obstante que esto parece actualmente una obviedad, no siempre ha sido así. Tan cierto lo es, que al revisar los antecedentes de la concepción más o menos moderna de los derechos humanos se encuentra que el 25 de junio de 1993 durante la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos que se celebró en Viena, los Estados Parte de la Organización de las Naciones Unidas adoptan por unanimidad la “Declaración y el Programa de Acción de Viena” instrumento en el que definitivamente se reconoce a nivel jurídico la universalidad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos¹.

2. Modalidad.

El Programa se cursará en modalidad híbrida, con dos módulos desarrollados de forma virtual y un tercer módulo que será presencial. Todos los módulos se desarrollarán durante el mes de julio 2025, conforme la siguiente propuesta de calendarización:

No.	Módulo a impartir	Encargado de impartir el módulo	Fecha propuesta	Duración de la actividad
1	La resignificación de los derechos humanos y el deber de los Estados de respetarlos y protegerlos. (Primera Parte)	Pendiente de realizar su designación	10/julio/2025	Una (1) hora y cuarenta (40) minutos, bajo modalidad virtual
2	La resignificación de los derechos humanos y el deber de los Estados de respetarlos y protegerlos. (Primera Parte)	Pendiente de realizar su designación.	15/julio/2025	Una (1) hora y cuarenta (40) minutos, bajo modalidad virtual
3	Control de Convencionalidad – su invocación y exigencia de implementación: modelo de aplicación dentro de la praxis judicial de litigación nacional.	Pendiente de realizar su designación	18/julio/2025	Una (1) hora y cuarenta (40) minutos, bajo modalidad virtual
4	Control de Convencionalidad – su invocación y exigencia de implementación: modelo de aplicación dentro de la praxis judicial de litigación nacional.	Pendiente de realizar su designación	22/julio/2025	Una (1) hora y cuarenta (40) minutos, bajo modalidad virtual
5	Mecanismos convencionales de protección de los derechos humanos y los procedimientos especiales de Naciones Unidas.	Pendiente de realizar su designación	25/julio/2025	Primera jornada: De 9 am a 1 pm Segunda jornada: De 2:30 pm a 4:30 pm

3. Destinatarios.

Miembros colegiados adscritos al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, que desarrollen su actividad profesional en ejercicio de la procuración – administrativa o jurisdiccional-

¹ SALVIOLI, Fabián: “El Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos – instrumentos, órganos, procedimientos y jurisprudencia-“, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, México, 2020, pág. 17

4. Malla Curricular.

PRIMER MODULO:

LA RESIGNIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DEBER DE LOS ESTADOS DE RESPETARLOS Y PROTEGERLOS.

Desarrollo temático:

- a. Los derechos humanos: una rama jurídica autónoma y mucho más que eso.
- b. Concepto y fundamento de los derechos humanos.
 - i. Reconocimiento jurídico de los derechos humanos.
 - ii. La dignidad humana como valor y fundamento de los derechos humanos.
 - iii. Características de los derechos humanos.
- c. Un ensayo de “resignificación” de los derechos humanos.
- d. Los deberes del Estado en materia de derechos humanos.
 - i. La obligación de respeto.
 - ii. La obligación de garantía.
 - iii. El deber – principio de no discriminación.
 - iv. La obligación de adoptar disposiciones de derecho interno.
- e. Responsabilidad internacional del Estado. Configuración de violación de derechos humanos.
- f. Interpretación y aplicación de los derechos humanos.
 - i. La perspectiva *pro persona* como método de interpretación jurídica.
 - ii. La aplicación *pro persona* de los derechos humanos.

SEGUNDO MÓDULO:

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD – SU INVOCACIÓN Y EXIGENCIA DE IMPLEMENTACIÓN: MODELO DE APLICACIÓN DENTRO DE LA PRAXIS JUDICIAL DE LITIGACIÓN NACIONAL-

Desarrollo temático:

- a. Breve introducción al control de convencionalidad.
- b. Modelo de juicio de convencionalidad.
- c. Evolución de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – precisiones conceptuales-
 - i. Control de convencionalidad realizado ex officio y en el marco de las competencias y regulaciones procesales correspondientes.
 - ii. La obligación de realizar el control de convencionalidad corresponde a los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles.
 - iii. El control de convencionalidad es una obligación de toda autoridad pública.
 - iv. El parámetro de convencionalidad se extiende a otros tratados de derechos humanos.
 - v. La Convención Americana sobre Derechos Humanos no impone un determinado modelo de control de convencionalidad.
 - vi. Parámetro de convencionalidad ampliado a las opiniones consultivas.
 - vii. Condiciones para el ejercicio del control de convencionalidad.

- d. Control de convencionalidad y obligación de adecuar el derecho interno.
- e. Control de convencionalidad y su eficacia interpretativa.
- f. Valor de la jurisprudencia interamericana como parámetro de convencionalidad: cosa juzgada internacional.
- g. Control de convencionalidad en el ámbito interno – ejecución, praxis y litigación.

TERCER MÓDULO

MECANISMOS CONVENCIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE NACIONES UNIDAS.

Desarrollo temático:

- a. El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.
 - i. Antecedentes del Sistema Interamericano.
 - ii. Los órganos interamericanos de protección.
 - 1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 - 2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - b. El Sistema Internacional de Protección de los derechos humanos en las Naciones Unidas.
 - i. Principales instrumentos internacionales de derechos humanos de Naciones Unidas.
 - ii. Tipos de mecanismos de protección internacional de los derechos humanos.
 - 1. Mecanismos Declarativos.
 - 2. Mecanismos Convencionales.
 - 3. Mecanismos Convencionales no contenciosos.
 - iii. El Consejo de Derechos Humanos.
 - iv. El Comité de Derechos Humanos.
 - v. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - vi. Los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas.

5. Programación y calendario de actividades.

El desarrollo y ejecución del Curso que brindará IIRESODH a partir del presente convenio con el CANG está previsto conforme el siguiente detalle:

Fecha	Actividad	Objetivos previstos
De 26 de junio al 7 de julio de 2025	Divulgación del Curso de Derechos Humanos y Litigio Estratégico Internacional en las redes sociales del CANG y de IIRESODH. Proceso de inscripción de las y los colegiados adscritos al CANG al Curso a impartir por IIRESODH.	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr la mayor promoción de la actividad, con la finalidad de generar el interés masivo de participación por parte de las y los colegiados. - Que las y los colegiados se inscriban al Curso de Derechos Humanos y Litigio Estratégico
8 y 9 de julio de 2025	Revisión de todas las inscripciones y preparación del material digital que se compartirá durante el Curso en la modalidad virtual y el material de trabajo y académico para la unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Preparar las listas de inscripciones para confirmar la asistencia de las y los colegiados. - Revisar que se cuente con el material de trabajo y formativo

	que se desarrollará de forma presencial	suficiente y necesario, así como revisar la plataforma desde la que se trabajará online.
10 de julio de 2025	Inicio del Curso – modalidad virtual PRIMER MÓDULO (Primera Parte) “La resignificación de los derechos humanos y del deber del Estado de respetarlos y protegerlos”	- Preparar e impartir un curso que permita reafirmar y dialogar la calidad de las y los colegiados como defensores de derechos humanos.
15 de julio de 2025	Continuación del PRIMER MÓDULO (2 ^a Parte -Final) “La resignificación de los derechos humanos y el deber del Estado de respetarlos y protegerlos” – modalidad virtual-	- Desarrollar un conversatorio participativo en el que se pueda profundizar sobre las principales tesis autoritarias que cuestionan la tutela y exigencia de respeto de los derechos humanos.
18 de julio de 2025	SEGUNDO MÓDULO (1 ^a jornada): “Control de Convencionalidad – Su invocación y exigencia de implementación: modelo de aplicación dentro de la praxis judicial de litigación nacional.” – modalidad virtual	- Abordar como eje de la temática el deber de los Estados al cumplimiento de “buena fe” de sus obligaciones internacionales.
22 de julio de 2025	SEGUNDO MÓDULO (2 ^a jornada): “Control de Convencionalidad – Su invocación y exigencia de implementación: modelo de aplicación dentro de la praxis judicial de litigación nacional.” – modalidad virtual	- Generar un mayor conocimiento y provocar el debate en la exigencia del control de convencionalidad a nivel del derecho interno guatemalteco.
25 de julio de 2025	TERCER MÓDULO (Jornada única): “Mecanismos convencionales de Protección de los derechos humanos y los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas” – modalidad presencial.	- Acercar a las y los colegiados adscritos al CANG a las formas, requisitos y condiciones para realizar toda clase de solicitudes, comunicaciones y/o peticiones ante órganos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos.
25 de julio de 2025	Entrega de Diplomas de participación.	Certificar y documentar la participación académica de las y los colegiados adscritos al CANG que cumplieron con los Módulos diseñados para el presente Curso.

ANEXO “B”

ELABORACIÓN DE BASES PARA EL CONCURSO DE ENSAYO: ““El Porvenir de los Derechos Humanos en Guatemala – de la marginalidad del debate al centro de la praxis para la promoción de su respeto y protección”



Con el objetivo de incentivar los procesos de formación, conocimiento y aplicación práctica en la exigencia del respeto y protección de los derechos humanos, en especial ante el poder judicial de la República de Guatemala, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y el Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos

CONVOCAN

A Colegiados/a adscritos al CANG a participar en el

CONCURSO DE ENSAYO ACADÉMICO 2025

TITULADO:

“EL PORVENIR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

**- De la marginalidad del debate al centro de la praxis para
la promoción de su respeto y protección-”**

A. Bases

1. Requisitos del ensayo.

1.1. Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de recepción que más adelante se indicará, todo colegiado/a postulante deberá:

1.1.1. Presentar un ensayo inédito y original, en español, centrado en alguna de las siguientes temáticas:

- (a) El valor jurídico de los pronunciamientos internacionales a efectos de la exigencia de su implementación y acatamiento en el sistema judicial de Guatemala.
- (b) Evolución del control de convencionalidad en los fallos emitidos por la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala.
- (c) La resignificación de los derechos humanos – del discurso a la praxis- una lucha por frenar los autoritarismos en la región latinoamericana.

1.1.2. Tendrá que ser colegiado/a activo conforme las reglamentaciones previstas al respecto por el CANG y encontrarse solvente de sus cuotas respectivas.

1.2. El Ensayo deberá reunir las siguientes características: una extensión de entre 20 y 40 cuartillas en un solo archivo electrónico en formato Word para Windows, en hoja tamaño tipo carta; letra Times New Roman de 12 puntos; márgenes superior e inferior de 2.5 cm e izquierdo y derecho de 3 cm; interlineado de 1.5 cm; y con texto justificado.

Las citas deberán ir a nota de pie de página en el siguiente formato:

- Tamaño de letra 10.
- Escribir solo tres datos: 1. Autor; 2. Obra (escrita con negrilla) –tomo/volumen (si lo tiene)-; 3. Pág. (que consultó).
- El título de la obra se imprime con negrillas y solo la primera letra debe ser mayúscula (siga reglas ortográficas).
- Se cita por apellido/s (coma) y nombre/s del autor.
- La primera vez que cita a un autor debe escribir el/los nombre/s y apellido/s, completo/s, en los subsiguientes bastan dos o un apellido.
- Cuando cita el nombre completo en el texto, no lo repita en la nota a pie de página, solo la alocución latina –estas últimas con negrillas-.
- Use la alocución, *Ibid.* Para citas contiguas (seguidas). Significa en castellano: en el mismo lugar o sitio; alocución castellanizada, *Ibidem*; o, *Ídem*.
- Use la alocución, *Op. Cit.* Se usa para citas alternas, intercaladas, o sea, no contiguas. Significa: obra citada. En castellano Ob. Cit. La alocución para citas hemerográficas, entrevistas u otras locuciones: *Loc. Cit.*
- Incluya el número de tomo (t.) o volumen (vol.) cuando lo tenga la obra.
- Observe que el número de llamada sea correlativo y que aparezca en la misma hoja de la nota a pie de página.

Para algunos casos en particular:

- Cuando se citan fuentes provenientes de internet: colocar el enlace de donde se captó la información y la fecha de consulta
- Cuando se citan fuentes de periódicos o revistas: (i) Nombre de la Revista; (ii) Título del artículo, editorial u otro; (iii) Fecha de publicación; (iv) País de publicación; (v) No. de edición o Tomo – si lo tiene; (v) Número de página.

1.3. La estructura del ensayo será la siguiente: resumen (no más de 200 palabras), palabras clave, introducción o planteamiento general, desarrollo, conclusiones y fuentes citadas. Es importante que el punto de vista o postura de la persona participante sea claro.

B. Condiciones del registro

2. El Ensayo deberá ser enviado al correo electrónico contacto@iiresodh.org firmado con seudónimo, el cual aparecerá en la portada o en la primera página junto con el título. Será motivo de descalificación incluir datos personales en la portada o en el contenido del documento.

3. En el mismo correo electrónico deberá adjuntarse un diverso archivo Word con el seudónimo, el título del ensayo, el nombre completo del autor/a, su dirección, No. de colegiado, número de teléfono, dirección de correo electrónico, un breve resumen biográfico y el resumen de su ensayo.

4. Los ensayos remitidos en el contexto del presente concurso se mantendrán en el registro creado al efecto por parte de IIRESDH, de manera que ninguno será devuelto a su autor/a; no obstante lo anterior, ni IIRESDH ni el CANG harán uso y/o divulgación del contenido de los ensayos sin constar previamente la autorización manifiestamente expedida por el autor/a.

5. En caso de los dos (2) ensayos que resulten ganadores, el/la autor/a autorizan de forma conjunta o separadamente al CANG y al IIRESDH el uso, edición y publicación de su

ensayo en los medios impresos y electrónicos que tales organizaciones consideren pertinentes. Queda a discreción del CANG y el IIRESDH la publicación de los ensayos ganadores.

6. La fecha límite de recepción de trabajos por correo electrónico es el 25 de agosto de 2025 a las 23:59 horas (hora de Guatemala). Los ensayos presentados después de la fecha y hora especificada no serán tomados en cuenta a los efectos del Tribunal Calificador del Concurso.

C. Tribunal Evaluador

7. Los ensayos serán evaluados por un Tribunal Evaluador elegido por IIRESDH, el cual estará conformado por un integrante de su Junta Directiva, un integrante de su plana académica y un integrante invitado que destaque por sus contribuciones en materia de los derechos humanos. El Tribunal tomará en cuenta como principales parámetros para la designación de los dos (2) ensayos ganadores: la originalidad, rigurosidad, calidad y relevancia.

8. El fallo emitido por el Tribunal Evaluador será inapelable.

9. Las organizaciones convocantes se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria al concurso.

D. Integridad Académica

10. Cualquier acto – o sospecha- de falta de honestidad académica en los ensayos serán considerados como una falta de integridad académica. Tal situación será del conocimiento del Tribunal Evaluador y desencadenará el proceso respectivo para la anulación de la participación de la persona responsable en la presente convocatoria.

E. Resultado

11. Los resultados del concurso serán puestos en conocimiento para las y los colegiados a través de las diversas plataformas digitales del CANG y de IIRESDH a más tardar el 10 de septiembre de 2025. A las personas que resulten ganadoras se les notificará directamente a la dirección, teléfono o correo electrónico que hayan proporcionado.

F. Premios

12. Se elegirán dos (2) ensayos ganadores cuyos autores o autoras recibirán como premio principal una beca para participar en la Certificación Internacional en litigio estratégico en derechos humanos, circuito europeo: Christophe Swinarski (del 12 al 24 de octubre de 2025), diploma de reconocimiento y obras bibliográficas. El Tribunal Evaluador podrá otorgar menciones honoríficas si lo considera conveniente.

La beca incluye: (i) La matrícula para inscribirse a la Certificación; (ii) Hospedaje compartido (habitaciones dobles) en hotel de 3 ó 4 estrellas [El Hospedaje inicia el 12 de octubre y la última noche es la del 23 de octubre, saliendo el viernes 24]; (iii) Desayuno durante todos los días del curso; y (iv) Traslados internos a los diferentes países que forman parte de la certificación.

La beca no incluye los boletos de viaje desde Guatemala a Europa y viceversa, los cuales correrán por cuenta de las personas que hayan resultado premiadas por sus ensayos.